

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CABLEADO PRECONECTORIZADO

Febrero 2026

nasertic

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO 4
1) OBJETO DEL ACUERDO MARCO 4
2) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 4
3) ALCANCE DEL ACUERDO MARCO 5
4) LOTES 5
5) SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES 9
6) VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO 9
7) PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO 13
8) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO 14
II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO 14
9) PROCEDIMIENTO 14
10) RÉGIMEN JURIDICO 14
11) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN 15
12) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL 15
13) MESA DE CONTRATACIÓN 17
14) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 18
15) CONTENIDO DE LA OFERTA 21
16) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS 24
17) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN. 29
18) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA 31
19) SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS 34
20) FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO 34
21) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO 34
22) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO 35
III. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS 35
23) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 35
24) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO 36
25) EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 39
26) RIESGO Y VENTURA 39
27) SUBCONTRATACIÓN 39
28) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 39
29) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 41
30) ABONO DE LOS TRABAJOS. 43
31) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 43
IV. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO 47
32) FINALIZACIÓN DEL ACUERDO 47

33) RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y /O CONTRATO DERIVADO 47
34) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 48
35) SUMISIÓN A FUERO 48
V. CONFIDENCIALIDAD 48
36) TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES 48
37) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 48
ANEXO I 56
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO CON DE CONTRATACIÓN (DEUC) 56
ANEXO II 58
ANEXO VI.1 59
ANEXO VI.2 62
Anexo VII.1 65
Anexo VII.2 66

I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1) OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objetivo de este Acuerdo Marco es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, "**LFCP**"), obliga a NASERTIC, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de ejecución de los trabajos objeto de este pliego la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo, se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los contratistas.

Con esta contratación no se adquiere por parte de NASERTIC un compromiso de gasto con los licitadores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de suministro, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que NASERTIC le demande la ejecución de los trabajos objeto de este acuerdo marco.

El tipo de suministros serán los previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria para NASERTIC.

Por lo tanto, NASERTIC no se hace responsable de que el importe de los suministros no se ajuste a las expectativas previstas.

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario para el que se seleccionarán los proveedores que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

Nomenclatura CPV: **32000000** (Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos).

2) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (en lo sucesivo, "**NASERTIC**"), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3) ALCANCE DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco pretende establecer un procedimiento ágil y sencillo para el suministro de equipamientos que se precisan adquirir en cantidades grandes o de forma continuada en el tiempo, para su suministro a lo largo de los próximos cuatro años. En concreto, el alcance del presente acuerdo marco es el material de cableado preconectorizado en sedes especiales, tales como el centro de proceso de datos (en adelante CPD), en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Quedan expresamente excluidos de este procedimiento de licitación los trabajos relacionados con la configuración e instalación del material suministrado. Igualmente queda excluida la provisión de otros elementos accesorios que no figuren en los pliegos reguladores del presente acuerdo marco.

4) LOTES

El Acuerdo Marco se divide en dos (2) lotes, pudiendo presentarse a uno o varios, no siendo excluyentes entre ellos.

Los distintos lotes y elementos que los constituyen están reflejados en las siguientes tablas:

- **LOTE 1.- PRECONECTORIZADO**

El Lote 1 contempla los materiales necesarios para una solución completa de conexión preconectorizada entre racks. En una instalación que abarca un cable troncal y dos sistemas de presentación, ubicados en cada uno de los racks. Este lote se organiza en dos grupos de materiales: el bloque 1 que corresponde al cableado troncal; y el bloque 2 que se refiere a los sistemas de presentación.

Nomenclatura	Descripción
BL1-1	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 10 m
BL1-2	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 15 m

BL1-3	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 20 m
BL1-4	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 25 m
BL1-5	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 30 m
BL1-6	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 35 m
BL1-7	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 40 m
BL1-8	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 50 m
BL1-9	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 10 m
BL1-10	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 15 m
BL1-11	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 20 m
BL1-12	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 25 m
BL1-13	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 30 m
BL1-14	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 35 m
BL1-15	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 40 m
BL1-16	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 50 m
BL1-17	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 10 m
BL1-18	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 15 m
BL1-19	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 20 m
BL1-20	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 25 m
BL1-21	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 30 m
BL1-22	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 35 m
BL1-23	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 40 m
BL1-24	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 50 m
BL1-25	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 60 m
BL1-26	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 70 m
BL1-27	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 80 m
BL1-28	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 90 m
BL1-29	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 100 m
BL1-30	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 10 m
BL1-31	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 15 m
BL1-32	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 20 m
BL1-33	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 25 m
BL1-34	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 30 m
BL1-35	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 35 m
BL1-36	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 40 m
BL1-37	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 50 m
BL1-38	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 60 m
BL1-39	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 70 m
BL1-40	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 80 m
BL1-41	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 90 m

BL1-42	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 100 m
BL2-1	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-2	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-3	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-4	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-5	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-6	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de alta densidad
BL2-7	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex multimodo en 2RU en formato de muy alta densidad
BL2-8	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex monomodo en 2RU en formato de muy alta densidad

Cada licitador que opte al **lote 1** deberá presentar cumplimentada en formato electrónico la tabla del **Anexo III.1.- Desglose de materiales lote 1**, indicando el cumplimiento de su oferta con los requisitos detallados.

- **LOTE 2.- ACCESORIOS PARCHEO**

El Lote 2 abarca el suministro de materiales para el parcheo y la conexión ordenada de las cargas en cada rack. Este lote se divide en dos partes: el bloque 3 referente a latiguillos y cordones, y el bloque 4, que incluye elementos para la organización del cableado.

Nomenclatura	Descripción
BL3-1	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 1m
BL3-2	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 2m
BL3-3	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 3m
BL3-4	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 5m
BL3-5	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 10m
BL3-6	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 15m
BL3-7	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 20m
BL3-8	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 25m
BL3-9	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 1m
BL3-10	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 2m
BL3-11	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 3m
BL3-12	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 5m
BL3-13	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 10m
BL3-14	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 15m
BL3-15	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 20m
BL3-16	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 25m
BL3-17	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 2m
BL3-18	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 3m
BL3-19	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 5m

BL3-20	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 10m
BL3-21	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 15m
BL3-22	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 20m
BL3-23	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 25m
BL3-24	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 30m
BL3-25	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 35m
BL3-26	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 40m
BL3-27	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 50m
BL3-28	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 2m
BL3-29	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 3m
BL3-30	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 5m
BL3-31	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 10m
BL3-32	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 15m
BL3-33	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 20m
BL3-34	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 25m
BL3-35	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 2m
BL3-36	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 3m
BL3-37	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 5m
BL3-38	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 10m
BL3-39	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 15m
BL3-40	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 20m
BL3-41	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 25m
BL3-42	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 2m
BL3-43	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 3m
BL3-44	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 5m
BL3-45	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 10m
BL3-46	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 15m
BL3-47	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 20m
BL3-48	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 25m
BL3-49	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 30m
BL3-50	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 35m
BL3-51	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 40m
BL3-52	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 50m
BL4-1	Guía lateral corta (máx. 10 cm) de 1RU para cables
BL4-2	Guía lateral larga (en torno a 15 cm) de 1RU para cables
BL4-3	Dispositivo de paso de 2RU plano con tapa metálica extraíble o desplegable
BL4-4	Dispositivo de paso de 2RU enrejado con tapa metálica extraíble o desplegable

Cada licitador que opte al **lote 2** deberá presentar cumplimentada en formato electrónico la tabla del **Anexo III.2.- Desglose de materiales lote 2**, indicando el cumplimiento de su oferta con los requisitos detallados.

Asimismo, el presente Acuerdo Marco no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la LFCP, dado que, según el alcance del mismo, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5º del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

5) SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

El objetivo del Pliego de condiciones Reguladoras es seleccionar un máximo de hasta **12 proveedores**, que se dividirán de la siguiente forma:

- Lote 1: Máximo 6 proveedores. 3 proveedores en el caso de que haya un único fabricante
- Lote 2: Máximo 6 proveedores. 3 proveedores en el caso de que haya un único fabricante

Asimismo, se fijan las condiciones con arreglo a las cuales NASERTIC encargará la ejecución del suministro de los equipamientos objeto de la contratación.

6) VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad total de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa seleccionada, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta la estimación de la suma de adquisiciones promovidas en los últimos años, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

Analizando el gasto realizado de forma anterior y la previsión para los siguientes años se han establecido lo siguientes importes estimados por cada uno de los lotes:

- Lote 1: 300.000,00 €

- Lote 2: 80.000,00 €

Las estimaciones realizadas para calcular el valor total del contrato no suponen compromiso de gasto alguno por parte de NASERTIC. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por el proveedor.

- **Importe máximo de licitación.**

El presupuesto que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido), son los importes máximos unitarios de los suministros objeto de la presente contratación.

Lote 1- PRECONECTORIZADO:

	Lote 1	Precio máximo (€)
BL1-1	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 10 m	520 €
BL1-2	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 15 m	555 €
BL1-3	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 20 m	590 €
BL1-4	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 25 m	625 €
BL1-5	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 30 m	660 €
BL1-6	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 35 m	695 €
BL1-7	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 40 m	730 €
BL1-8	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 50 m	800 €
BL1-9	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 10 m	1.040 €
BL1-10	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 15 m	1.110 €
BL1-11	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 20 m	1.180 €
BL1-12	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 25 m	1.250 €
BL1-13	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 30 m	1.320 €
BL1-14	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 35 m	1.390 €
BL1-15	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 40 m	1.460 €
BL1-16	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 50 m	1.600 €
BL1-17	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 10 m	660 €
BL1-18	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 15 m	680 €
BL1-19	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 20 m	700 €
BL1-20	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 25 m	720 €
BL1-21	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 30 m	740 €
BL1-22	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 35 m	760 €
BL1-23	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 40 m	780 €
BL1-24	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 50 m	820 €
BL1-25	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 60 m	860 €
BL1-26	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 70 m	900 €
BL1-27	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 80 m	940 €
BL1-28	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 90 m	980 €
BL1-29	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 100 m	1.020 €

BL1-30	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 10 m	1.320 €
BL1-31	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 15 m	1.360 €
BL1-32	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 20 m	1.400 €
BL1-33	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 25 m	1.440 €
BL1-34	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 30 m	1.480 €
BL1-35	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 35 m	1.520 €
BL1-36	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 40 m	1.560 €
BL1-37	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 50 m	1.640 €
BL1-38	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 60 m	1.720 €
BL1-39	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 70 m	1.800 €
BL1-40	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 80 m	1.880 €
BL1-41	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 90 m	1.960 €
BL1-42	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 100 m	2.040 €
BL2-1	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	445 €
BL2-2	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	845 €
BL2-3	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	1.645 €
BL2-4	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	655 €
BL2-5	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	1.265 €
BL2-6	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	2.485 €
BL2-7	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex multimodo en 2RU en formato de **muy alta densidad**	6.000 €
BL2-8	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex monomodo en 2RU en formato de **muy alta densidad**	8.230 €

Lote 2- ACCESORIOS PARCHEO:

	Lote 2	Precio máximo (€)
BL3-1	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 1m	7 €
BL3-2	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 2m	8 €
BL3-3	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 3m	10 €
BL3-4	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 5m	16 €
BL3-5	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 10m	30 €
BL3-6	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 15m	52 €
BL3-7	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 20m	68 €
BL3-8	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 25m	86 €
BL3-9	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 1m	7 €
BL3-10	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 2m	8 €
BL3-11	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 3m	10 €
BL3-12	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 5m	16 €

BL3-13	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 10m	30 €
BL3-14	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 15m	52 €
BL3-15	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 20m	68 €
BL3-16	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 25m	86 €
BL3-17	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 2m	19 €
BL3-18	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 3m	21 €
BL3-19	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 5m	25 €
BL3-20	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 10m	33 €
BL3-21	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 15m	41 €
BL3-22	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 20m	49 €
BL3-23	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 25m	57 €
BL3-24	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 30m	65 €
BL3-25	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 35m	73 €
BL3-26	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 40m	81 €
BL3-27	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 50m	97 €
BL3-28	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 2m	80 €
BL3-29	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 3m	103 €
BL3-30	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 5m	130 €
BL3-31	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 10m	157 €
BL3-32	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 15m	207 €
BL3-33	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 20m	257 €
BL3-34	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 25m	307 €
BL3-35	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 2m	160 €
BL3-36	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 3m	183 €
BL3-37	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 5m	210 €
BL3-38	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 10m	237 €
BL3-39	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 15m	287 €
BL3-40	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 20m	337 €
BL3-41	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 25m	387 €
BL3-42	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 2m	19 €
BL3-43	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 3m	21 €
BL3-44	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 5m	25 €
BL3-45	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 10m	33 €
BL3-46	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 15m	41 €
BL3-47	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 20m	49 €
BL3-48	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 25m	57 €
BL3-49	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 30m	65 €
BL3-50	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 35m	73 €
BL3-51	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 40m	81 €
BL3-52	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 50m	97 €
BL4-1	Guía lateral corta (máx. 10 cm) de 1RU para cables	9 €

BL4-2	Guía lateral larga (en torno a 15 cm) de 1RU para cables	10 €
BL4-3	Dispositivo de paso de 2RU plano con tapa metálica extraíble o desplegable	150 €
BL4-4	Dispositivo de paso de 2RU enrejado con tapa metálica extraíble o desplegable	150 €

LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA NO PODRÁN SER SUPERADOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS IMPORTES MÁXIMOS DE LICITACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.

Conforme a los precios unitarios previstos, y con el fin de determinar el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes, se lleva a cabo un sumatorio de las unidades, siendo los importes máximos de licitación los siguientes:

- **LOTE 1:**
  - **68.775,00€** (sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco euros) (IVA no incluido).
- **LOTE 2:**
  - **5.037,00€** (cinco mil treinta y siete euros) (IVA no incluido).

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el seleccionado deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

7) PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será de **un (1) año** a contar desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

En el supuesto en que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de tres (3) meses a su finalización.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del acuerdo no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el acuerdo marco originario hasta que comience la ejecución del nuevo acuerdo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del mismo.

8) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo previsto para la entrega de cada uno de los elementos que componen el suministro objeto del presente Acuerdo Marco será de un **máximo de 60 y 25 días naturales**, para los lotes 1 y 2 respectivamente, a contar desde la fecha de envío de la hoja de pedido, pudiendo ser reducido por la empresa licitadora en su oferta.

Así mismo, de cara a garantizar la trazabilidad del proceso de entrega de los materiales se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega, será de aplicación las penalizaciones previstas en la **cláusula 31** del presente Pliego Regulador.

II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

9) PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10) RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas seleccionadas de la obligación de su cumplimiento.

11) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

12) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como seleccionada, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2024 (*) **positivo**
   (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

2. Declaración responsable, en la que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) asciende como mínimo a:
   - Lote 1: 100.000€
   - Lote 2: 30.000€

3. Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en **Anexo II**.

Solvencia técnica

La persona que vaya a resultar propuesta como seleccionada, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Relación de los principales contratos de suministro de productos análogos a los del Acuerdo Marco, realizados en los últimos tres años (2022, 2023, 2024), cuyo importe sume un total igual o superior a:
   - Lote 1: 100.000€
   - Lote 2: 30.000€

La buena ejecución de los mismos será acreditada aportando certificados de buena ejecución de cliente, donde se indique el importe, fechas, objeto del contrato, y beneficiarios públicos o privados. NASERTIC podrá solicitar aclaraciones y la presentación de certificados o documentación complementaria.

Los certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por NASERTIC. En este sentido, NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y los documentos presentados o requerir para la presentación de otros complementarios.

13) MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red
  - Suplente: D. Enrique Aramendia Muneta, Técnico del Área de Ingeniería de Red
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

- Suplente: Dª. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

- Dª. Marta Valbuena Paz, Técnica Servicios Jurídicos
  - Suplente: Dª. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos

14) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de treinta días (30 días) contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura del sobre, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden presentar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá un sobre, identificado como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR, relativa al Acuerdo Marco para el suministro de productos de cableado preconectorizado.

- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa al Acuerdo Marco para el suministro de productos de cableado preconectorizado.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 cualquier dato/información sobre la oferta económica o sobre los criterios de adjudicación evaluables de manera automática o mediante fórmulas, que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en castellano.

15) CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará, además de la declaración responsable que debe acompañar las proposiciones, la documentación relativa a la propuesta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación.

Documentación general

1) **Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC),** establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el **Anexo I** del presente pliego.

2) **Participación conjunta/Subcontratación**

   Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las empresas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo

Único de Contratación" (DEUC), conforme al modelo de **Anexo I** del Pliego de Condiciones Reguladoras.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse la Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC) conforme al modelo de **Anexo I** cumplimentada por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre único es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante en la licitación. Es por ello que dicha declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

4) Documentación técnica

Deberá aportarse toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valorar si el suministro ofertado cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como para valorar los criterios sometidos a juicios de valor.

Para ello, la empresa licitadora deberá adjuntar:

a. **Documentación técnica** de los materiales, mediante la aportación del **Anexo III.1.- Desglose de materiales lote 1,** para el LOTE 1 y mediante la aportación del **Anexo III.2.- Desglose de materiales lote 2**, para el LOTE 2.

b. El detalle de la justificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios recogidos en el **Anexo IV.1.– Plantilla requisitos técnicos obligatorios lote 1,** para el LOTE 1 y en el **Anexo IV.2.- Plantilla requisitos técnicos obligatorios lote 2,** para el LOTE 2**,** así como el detalle de la justificación de los aspectos técnicos valorables recogidos en el **Anexo V.1.– Plantilla aspectos técnicos valorables lote 1,** para el LOTE 1 y en el **Anexo V.2.- Plantilla aspectos técnicos valorables lote 2,** para el LOTE 2.

La propuesta técnica se presentará redactada en castellano, en formato electrónico de tipo PDF, susceptible de realizar búsquedas textuales en su contenido y sin restricciones de seguridad que dificulten su impresión o conversión a otros formatos.

La inclusión de cualquier dato/información propia de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

1) **Reducción del plazo de entrega,** que se ofertarán de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo VII.1** y **Anexo VII.2** "*Reducción plazo de entrega"* para el Lote 1 y 2, respectivamente, y se acompañarán de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 16 del presente pliego. Se evaluarán de acuerdo con las fórmulas previstas en la misma cláusula.
2) **Oferta económica**, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo VI.1** y **Anexo VI.2** "*Oferta económica*" para el Lote 1 y 2*, respectivamente* y se evaluarán de acuerdo con las fórmulas recogidas en la cláusula 16 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica para cada lote.

16) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará a favor de las empresas que presenten la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

LOTE 1:

A. CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)

Este apartado recoge los requisitos de estructura y contenido de la documentación técnica a entregar por las empresas que presenten oferta para el Lote 1.

La oferta deberá contener obligatoriamente la siguiente estructura e incluir los siguientes apartados:

CONCEPTO	Puntos
Aspectos valorables	Hasta 35 puntos
TOTAL	35 puntos

Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos técnicos mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

En este sentido, la empresa licitadora deberá presentar, además de la Documentación técnica de los materiales, recogidos en el **Anexo III.1- Desglose de materiales lote 1,** el detalle de la justificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios recogidos en el **Anexo IV.1 – Plantilla requisitos obligatorios lote 1**, así como el detalle de la justificación de los aspectos técnicos valorables recogidos en el **Anexo V.1 – Plantilla aspectos técnicos valorables lote 1.**

La puntuación se divide de la siguiente manera para el Lote 1:

	Anexo V.1 - Plantilla especificaciones valorables lote 1	Ponderación 35
	Especificaciones generales	
V1	Se valorará la solución de polaridad en atención a criterios de simplicidad en cuando al diseño, elección y reutilización de las piezas del conjunto completo.	2
V2	Se valorarán positivamente las soluciones que ofrezcan pérdidas de inserción por conector menores a las exigidas en pliego.	2
	Especificaciones de bloque 1	
V3	Se valorarán positivamente aquellas soluciones que permitan agregar dentro del mismo cable troncal un mayor número de fibras ópticas, teniendo en cuenta la reducción del diámetro y manejabilidad del cable, así como la solución de preconectorización al sistema de presentación.	1
V4	Se valorarán positivamente soluciones con cable multimodo OM5, esto es, mejorados para la transmisión de tecnologías basadas en multiplexación por división de longitud de onda.	1
	Especificaciones de bloque 2	
V5	Los sistemas de presentación requeridos en formato de alta densidad se valorarán de acuerdo con criterios tales como la como la robustez de la solución (frente a impactos o uso prolongado) y la accesibilidad de los conectores. También se tendrá en cuenta la flexibilidad de la solución, en concreto la capacidad para presentar en la misma RU parte de fibra monomodo y parte de fibra multimodo.	3
V6	Se valorará el grado de densidad máxima alcanzable por la solución en formato de muy alta densidad propuesta, siempre y cuando venga completamente equipada para presentación en esa máxima capacidad. Para ello se deberá indicar la máxima densidad en el sistema, medida en LCsímplex/1RU.	11
V7	Los sistemas de presentación requeridos como de muy alta densidad se valorarán de acuerdo con criterios tales como la robustez de la solución (frente a impactos o uso prolongado) y la accesibilidad de los conectores (mediante mecanismos de extracción de bandejas en caliente).	15

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna, por encima de la oferta económica presentada.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 65 PUNTOS)

Este apartado recoge:

- Reducción del plazo de suministro (hasta 5 puntos)

- Oferta económica (hasta 60 puntos)

1. REDUCCIÓN PLAZO DE SUMINISTRO (HASTA 5 PUNTOS)

La empresa licitadora indicará, en base al modelo adjunto en el **Anexo VII.1**, si oferta reducción del plazo de suministro de los materiales objeto de la licitación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se otorgarán los puntos, hasta un máximo de 5, de la forma que se detalla a continuación:

Plazo de reducción	Puntos
10 Días	5 puntos
5 Días	2,5 puntos
0 días	0 puntos

2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo VI.1**, los precios unitarios. Se hará un sumatorio de todos los precios unitarios.

De la suma se obtendrá la baja respecto del presupuesto máximo de licitación del lote 1 (68.775,00€ (IVA no incluido), a la cual se le aplicará la siguiente fórmula:

$P_{oferta\ i} = P_{máxima} * BO_{oferta\ i} * K$, donde:

- **$P_{máxima}$** = 60 puntos
- **$BO_{oferta\ i}$**: Es la baja correspondiente a cada oferta, que se consistirá en la baja media obtenida de los precios unitarios ofertados.
- **K** es un parámetro que, para este tipo de contrato, determina el rango de bajas de la siguiente manera:
    - Cuando la baja máxima de las ofertadas sea superior a 20% se fija el valor **$K = 1/BO_{máxima}$**
    - Cuando no haya bajas superiores a 20% entonces se fija el valor **K=5**

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

LOTE 2:

A. CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (HASTA 16 PUNTOS)

Este apartado recoge los requisitos de estructura y contenido de la documentación técnica a entregar por las empresas que presenten oferta para el Lote 2.

La oferta deberá contener obligatoriamente la siguiente estructura e incluir los siguientes apartados:

CONCEPTO	Puntos
Aspectos valorables	Hasta 16 puntos
TOTAL	16 puntos

Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

En este sentido, la empresa licitadora deberá presentar, además de la Documentación técnica de los materiales, recogidos en el **Anexo III.2- Desglose materiales lote 2**, el detalle de la justificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios recogidos en el **Anexo IV.2 – Plantilla requisitos obligatorios lote 2,** así como el detalle de la justificación de los aspectos técnicos valorables recogidos en el **Anexo V.2 – Plantilla aspectos técnicos valorables lote 2.**

La puntuación se divide de la siguiente manera para el Lote 2:

	Anexo V.2 - Plantilla especificaciones valorables lote 2	Ponderación 16
	Especificaciones de bloque 3	
V8	Se valorarán los latiguillos propuestos en atención a la reducción del diámetro y la manejabilidad del cable.	1
V9	Se valorarán los latiguillos propuestos en atención a la manejabilidad, durabilidad y estética de los conectores.	1
V10	Se valorarán positivamente soluciones con cable multimodo OM5, esto es, mejorados para la transmisión de tecnologías basadas en multiplexación por división de longitud de onda.	2
V11	Se valorarán los cordones bifibra ofrecidos en atención a la reducción de su tamaño de diámetro.	1
V12	Se valorarán los cordones bifibra propuestos en atención a la manejabilidad, durabilidad, estética y a la funcionalidad de los conectores.	2
V13	Se valorarán los cordones multifibra ofrecidos en atención a reducción de su tamaño de diámetro.	1
V14	Se valorarán los cordones multifibra propuestos en atención a la manejabilidad, durabilidad, estética y a la funcionalidad de los conectores.	2
	Especificaciones de bloque 4	
V15	Se valorarán los guialatiguillos laterales cortos de acuerdo con la capacidad de recogida de cables, la durabilidad y el aspecto estético.	3

V16	Se valorarán los guialatiguillos laterales largos de acuerdo con la capacidad de recogida de cables, la durabilidad y el aspecto estético.	3

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 84 PUNTOS)

Este apartado recoge:

- Reducción del plazo de suministro (hasta 4 puntos)
- Oferta económica (hasta 80 puntos)

1. REDUCCIÓN PLAZO DE SUMINISTRO (HASTA 4 PUNTOS)

La empresa licitadora indicará, en base al modelo adjunto en el **Anexo VII.2**, si oferta reducción del plazo de suministro de los materiales objeto de la licitación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se otorgarán los puntos, hasta un máximo de 4 puntos, de la forma que se detalla a continuación:

Plazo de reducción	Puntos
5 Días	4 puntos
3 Días	2 puntos
0 días	0 puntos

2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 80 PUNTOS)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo VI.2**, los precios unitarios objeto del presente acuerdo marco. Se hará un sumatorio de todos los precios unitarios.

De la suma se obtendrá la baja respecto del presupuesto máximo de licitación del LOTE 2 (5.037,00€, IVA no incluido), a la cual se le aplicará la siguiente fórmula:

$P_{oferta\ i} = P_{máxima} * BO_{oferta\ i} * K$, donde:

- **$P_{máxima}$** = 80 puntos
- **$BO_{oferta\ i}$**: Es la baja correspondiente a cada oferta, que se consistirá en la baja media obtenida de los precios unitarios ofertados.

- **K** es un parámetro que, para este tipo de contrato, determina el rango de bajas de la siguiente manera:
    - Cuando la baja máxima de las ofertadas sea superior a 20% (equivalente al 20%), se fija el valor **$K = 1/BO_{máxima}$**
    - Cuando no haya bajas superiores a 20% entonces se fija el valor **K=5**

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

17) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

1.- Apertura y valoración del sobre 1. Con carácter previo a la apertura de las proposiciones, los miembros de la Mesa de Contratación cumplimentarán la Declaración Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Esta obligación se impone a todas las personas intervinientes en el procedimiento y, de una manera especial al órgano de contratación, a las personas que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), así como a la parte técnica que elabore los informes de valoración en el seno del contrato.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor

NASERTIC podrá solicitar a las empresas licitadoras su titularidad real, siempre que la AET no disponga de la misma, la cual deberá ser remitida en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de solicitud. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento de licitación.

2.- Apertura y valoración del sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas".

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días.

3.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 6ª del presente pliego:

a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, la oferta no podrá suponer un incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio colectivo sectorial aplicable.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y la puntuación que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

18) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de selección establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.
   Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar seleccionada.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

   - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
   - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible. En caso de estar exentos del pago del impuesto, se aportará declaración responsable acreditando tal extremo.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: - Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia. - Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido seleccionada a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa seleccionada.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de selección no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de selección.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NASERTIC en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

19) SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de la selección tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

20) FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se formalizará en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección establecido en artículo 101.2 de la LFCP, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

21) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables

para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, en la ejecución del Acuerdo Marco, si surgiera la necesidad de incluir una nueva unidad no prevista en la presente licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la LFCP, se llevará a cabo un proceso de negociación con las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco a fin de determinar su precio, teniendo en cuenta que se aplicará el porcentaje de baja realizado en la oferta a totales.

Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

22) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la LFCP.

El contratista deberá acreditar la cesión ante NASERTIC mediante el documento público de formalización de la cesión, así como que el cesionario dispone, al menos, la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

III. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

23) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Una vez seleccionados los productos tipo y los proveedores, las características técnicas de los productos tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección.

Se prevén dos tipos de tramitación para la ejecución de los trabajos que estén al amparo de un Acuerdo Marco:

- Para suministros de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) el único trámite exigible es la tramitación de la correspondiente factura.
- Para suministros de importe superior a 75.000 € (IVA excluido) será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación detallado en el artículo 83.3 de la LFCP, entre todas las empresas que hayan resultado seleccionadas.

  En caso de llevarse a cabo procesos de licitación de los contratos derivados del mismo, las empresas seleccionadas podrán mejorar los precios unitarios ofertados en la licitación del Acuerdo Marco, pudiendo agotar su efectividad en el contrato en que se planteen o incorporarse con carácter permanente al Acuerdo Marco a petición de la empresa proponente.

En este contexto, es previsible que la mayor parte de los suministros se tramiten por la vía de la compra contra factura. En este caso, los contratos se adjudicarán de forma rotativa, comenzando por la empresa que resulte seleccionada en primer lugar, según los criterios de selección detallados en este pliego, salvo que por razones de urgencia se decida adjudicar a la empresa que oferte un menor plazo de entrega, o a empresa que muestre mayor disponibilidad por no tener pedido en curso. En supuestos de urgencia, se podrá realizar la solicitud de plazo de entrega mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas.

Asimismo, y en función de diferentes variables como pueden ser, entre otros, la defectuosa entrega del suministro o el incumplimiento en el plazo de entrega, NASERTIC podrá hacer la solicitud del pedido a la siguiente empresa en la clasificación. Para ello, se atenderá a la penalización prevista en la cláusula 32 del presente pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, NASERTIC podrá en cualquier momento solicitar nuevas ofertas a las empresas seleccionadas y las valorará conforme a los criterios de selección previstos en este pliego, pudiendo resultar un nuevo orden de clasificación de las empresas seleccionadas, y considerando en todo caso, los precios ofertados en la presente licitación como máximos para la totalidad del periodo de ejecución del acuerdo marco.

24) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

- **Disposiciones generales**

Los proveedores seleccionados deberán suministrar los productos con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual. De esta forma, los productos serán suministrados a demanda según las necesidades de NASERTIC.

Los precios unitarios ofertados por cada empresa para este Acuerdo Marco se mantendrán constantes durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

- **Proceso de suministro**

El suministro de materiales objeto del presente procedimiento deberá realizarse con arreglo a las siguientes fases para cada una de las entregas que se solicitan en el siguiente apartado:

1. NASERTIC designará el proveedor para tramitar el pedido siguiendo los criterios indicados en Pliego de Condiciones Regulatorias de este acuerdo marco.

2. Antes de formalizar cada pedido, NASERTIC ajustará el número de unidades de cada modelo que conformarán el pedido y confirmará el lugar de entrega del material.
3. A la entrega del pedido, NASERTIC procederá al inventario del material en el punto de entrega.
4. Una vez comprobado el inventario, se procederá a la firma del acta de recepción definitiva.

La empresa seleccionada asumirá el compromiso formal de garantizar todos y cada uno de los suministros realizados, así como de los materiales que lo componen.

Así mismo, de cara a garantizar la trazabilidad del proceso de entrega de los materiales se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

El periodo de garantía de los materiales objeto de este contrato abarcará un mínimo de tres (3) años, desde la fecha de entrega y aceptación.

La empresa adjudicataria quedará obligada durante el período de garantía a realizar los trabajos necesarios para solventar las deficiencias detectas e imputables a la misma durante el mismo período, si así lo solicita NASERTIC.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos o vicios ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio.

La garantía incluirá igualmente la conclusión de la documentación incompleta y la corrección de las deficiencias detectas en la documentación entregada.

Los trabajos o suministros realizados o entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias o errores se harán conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo la garantía cubrirá la indemnización de los perjuicios que por razones de los defectos mencionados pudieran producirse.

Terminado el plazo de garantía sin que NASERTIC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos ejecutados.

25) EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

Los proveedores seleccionados en este Acuerdo Marco quedarán obligados a aportar una persona responsable que servirá de contacto a NASERTIC para la realización de pedidos y para la buena ejecución del mismo.

26) RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

27) SUBCONTRATACIÓN

El contratista, según lo previsto, podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que se justifique su necesidad y se facilite suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s; siendo en cualquier caso imprescindible obtener previamente la correspondiente autorización escrita de NASERTIC, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación. El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en LFCP y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

28) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al adjudicatario se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

29) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- En caso de necesitar sustituir o contratar más personal, deberá poder acreditarse el haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

- Cumplimiento del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina:

  La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2025, absteniéndose de establecer relaciones comerciales, técnicas o financieras con personas físicas o jurídicas que estén implicadas en actividades que contribuyan directa o indirectamente a la comisión de actos constitutivos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, especialmente en el contexto del conflicto en Gaza.

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del contrato NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, supondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 31 del presente documento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del

contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

30) ABONO DE LOS TRABAJOS.

- **Condiciones de abono de los suministros**

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y previa conformidad por parte de NASERTIC.
El pago se realizará en el plazo de sesenta (60) días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

- **Gastos a cargo del adjudicatario**

Serán de cuenta del adjudicatario cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como el transporte de la mercancía hasta la sede de Nasertic, etc...

31) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en los pliegos reguladores o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

3.- Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones

y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La repetición de tres incumplimientos de los descritos en el punto anterior.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos, en las condiciones expuestas en el cuadro del apartado anterior, o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

4.- Cuantía de las penalizaciones

Las faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista, pasándolo a ser el último posicionado en la lista de los seleccionados, y cambiando su posición por lo tanto a la hora de realizar los pedidos, y/o, en su caso, y de acuerdo con las circunstancias del supuesto en concreto, con un importe desde el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe desde el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

IV. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

32) FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

A la finalización del acuerdo se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado especifico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que NASERTIC tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

33) RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y /O CONTRATO DERIVADO

Serán causas de resolución del acuerdo marco y/o contrato derivado cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la reiteración de faltas graves o muy graves y, entre otras, también las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de NASERTIC para la ejecución del mismo La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- El incumplimiento del plazo de ejecución previsto.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASERTIC exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

34) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

35) SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

V. CONFIDENCIALIDAD

36) TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

37) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la LFCP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable**: Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos**:

a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la LFCP.

- **Plazos de conservación**: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias**: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y LFCP.

- Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en

el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es..

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicarlos datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en

cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO CON DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma "español".

4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".

5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".

6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche "siguiente".

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
   Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña. .....

con D.N.I número……

en representación de.....

con domicilio en……

CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____a ___de _____de 2026

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI.1

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

D/Dña. .....

con D.N.I número……

en representación de.....

con domicilio en……

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de Productos de cableado preconectorizado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

	Lote 1	Precio máximo (€)	Precio ofertado (€)
BL1-1	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 10 m	520 €	
BL1-2	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 15 m	555 €	
BL1-3	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 20 m	590 €	
BL1-4	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 25 m	625 €	
BL1-5	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 30 m	660 €	
BL1-6	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 35 m	695 €	
BL1-7	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 40 m	730 €	
BL1-8	Cable troncal de 24 fibras ópticas multimodo OM4 50 m	800 €	
BL1-9	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 10 m	1.040 €	
BL1-10	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 15 m	1.110 €	
BL1-11	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 20 m	1.180 €	
BL1-12	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 25 m	1.250 €	
BL1-13	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 30 m	1.320 €	
BL1-14	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 35 m	1.390 €	
BL1-15	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 40 m	1.460 €	
BL1-16	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas multimodo OM4 50 m	1.600 €	
BL1-17	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 10 m	660 €	
BL1-18	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 15 m	680 €	
BL1-19	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 20 m	700 €	
BL1-20	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 25 m	720 €	
BL1-21	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 30 m	740 €	
BL1-22	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 35 m	760 €	
BL1-23	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 40 m	780 €	
BL1-24	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 50 m	820 €	
BL1-25	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 60 m	860 €	
BL1-26	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 70 m	900 €	
BL1-27	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 80 m	940 €	
BL1-28	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 90 m	980 €	
BL1-29	Cable troncal de 24 fibras ópticas monomodo OS2 100 m	1.020 €	
BL1-30	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 10 m	1.320 €	
BL1-31	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 15 m	1.360 €	
BL1-32	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 20 m	1.400 €	
BL1-33	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 25 m	1.440 €	
BL1-34	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 30 m	1.480 €	
BL1-35	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 35 m	1.520 €	
BL1-36	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 40 m	1.560 €	
BL1-37	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 50 m	1.640 €	
BL1-38	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 60 m	1.720 €	
BL1-39	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 70 m	1.800 €	
BL1-40	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 80 m	1.880 €	
BL1-41	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 90 m	1.960 €	
BL1-42	Conjunto troncal de 48 fibras ópticas monomodo OS2 100 m	2.040 €	
BL2-1	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	445 €	
BL2-2	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	845 €	
BL2-3	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex multimodo en 1RU en formato de **alta** densidad	1.645 €	

BL2-4	Sistema de presentación de 12 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	655 €	
BL2-5	Sistema de presentación de 24 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	1.265 €	
BL2-6	Sistema de presentación de 48 conexiones LC dúplex monomodo en 1RU en formato de **alta** densidad	2.485 €	
BL2-7	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex multimodo en 2RU en formato de **muy alta densidad**	6.000 €	
BL2-8	Sistema de presentación de al menos 120 conexiones LC dúplex monomodo en 2RU en formato de **muy alta densidad**	8.230 €	
TOTAL		**68.775 €**	

Las ofertas que superen el importe de la suma de los precios unitarios de referencia (68.775,00€; IVA no incluido) serán desechadas. Asimismo, los precios unitarios indicados son considerados como máximos, y la oferta que supere alguno de los precios unitarios máximos de referencia será excluida.

En caso de discrepancia entre el importe resultante de la suma de los precios unitarios ofertados y el importe total indicado, prevalecerá el primero.

En _____a ___de _____de 2026

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI.2

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

D/Dña. .....

con D.N.I número……

en representación de.....

con domicilio en……

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de Productos de cableado preconectorizado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

	Lote 2	Precio máximo (€)	Precio ofertado (€)
BL3-1	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 1m	7 €	
BL3-2	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 2m	8 €	
BL3-3	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 3m	10 €	
BL3-4	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 5m	16 €	
BL3-5	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 10m	30 €	
BL3-6	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 15m	52 €	
BL3-7	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 20m	68 €	
BL3-8	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 blanco 25m	86 €	
BL3-9	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 1m	7 €	
BL3-10	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 2m	8 €	
BL3-11	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 3m	10 €	
BL3-12	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 5m	16 €	
BL3-13	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 10m	30 €	
BL3-14	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 15m	52 €	
BL3-15	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 20m	68 €	
BL3-16	Latiguillo RJ45 de diámetro reducido UTP cat. 6 color (negro, amarillo o verde) 25m	86 €	
BL3-17	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 2m	19 €	
BL3-18	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 3m	21 €	
BL3-19	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 5m	25 €	
BL3-20	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 10m	33 €	
BL3-21	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 15m	41 €	
BL3-22	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 20m	49 €	
BL3-23	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 25m	57 €	
BL3-24	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 30m	65 €	
BL3-25	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 35m	73 €	
BL3-26	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 40m	81 €	
BL3-27	Cordón bifibra MM 50 micras LCduplex/LCduplex azul 50m	97 €	
BL3-28	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 2m	80 €	
BL3-29	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 3m	103 €	
BL3-30	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 5m	130 €	
BL3-31	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 10m	157 €	
BL3-32	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 15m	207 €	
BL3-33	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 20m	257 €	
BL3-34	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/MPOh azul 25m	307 €	
BL3-35	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 2m	160 €	
BL3-36	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 3m	183 €	
BL3-37	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 5m	210 €	
BL3-38	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 10m	237 €	
BL3-39	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 15m	287 €	
BL3-40	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 20m	337 €	
BL3-41	Cordón multifibra MM 50 micras MPOh/4xLCd azul 25m	387 €	
BL3-42	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 2m	19 €	

BL3-43	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 3m	21 €	
BL3-44	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 5m	25 €	
BL3-45	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 10m	33 €	
BL3-46	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 15m	41 €	
BL3-47	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 20m	49 €	
BL3-48	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 25m	57 €	
BL3-49	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 30m	65 €	
BL3-50	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 35m	73 €	
BL3-51	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 40m	81 €	
BL3-52	Cordón bifibra SM 9 micras LCduplex/LCduplex amarillo 50m	97 €	
BL4-1	Guía lateral corta (máx. 10 cm) de 1RU para cables	9 €	
BL4-2	Guía lateral larga (en torno a 15 cm) de 1RU para cables	10 €	
BL4-3	Dispositivo de paso de 2RU plano con tapa metálica extraíble o desplegable	150 €	
BL4-4	Dispositivo de paso de 2RU enrejado con tapa metálica extraíble o desplegable	150 €	
TOTAL		**5.037 €**	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

Las ofertas que superen el importe de la suma de los precios unitarios de referencia (5.037 euros) serán desechadas. Los precios unitarios indicados son considerados como máximos, y la oferta que supere alguno de los precios indicados será excluida.

En caso de discrepancia entre el importe resultante de la suma de los precios unitarios ofertados y el importe total indicado, prevalecerá el primero.

En _____a ___de _____de 2026

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo VII.1

LOTE 1
MODELO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO

D/Dña. .....

con D.N.I número……

en representación de.....

con domicilio en……

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al Acuerdo Marco del suministro de Productos de cableado preconectorizado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indica:

Reducción del plazo de garantía	El plazo de suministro se reduce en ___ días

En _____a ___de _____de 2026

(Lugar, fecha y firma)

Anexo VII.2

LOTE 2
MODELO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO

D/Dña. .....

con D.N.I número……

en representación de.....

con domicilio en……

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al Acuerdo Marco del suministro de Productos de cableado preconectorizado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indica:

Reducción del plazo de garantía	El plazo de suministro se reduce en ___ días

En _____a ___de _____de 2026

(Lugar, fecha y firma)